Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 1.577/12

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 700/12 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SR.CARLOS VICENTE SEGOVIA TORRES CON RUC Nº 3576261-6 PARA LA AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA Nº 10/12 POR GUARANIES 297.919.200(GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Y EL CONTRATO Nº 60/12 FIRMADO ENTRE LA EMPRESA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA .-

Salto del Guairá, 19 de octubre de 2012-

VISTO : La Nota Nº 229/12 y expediente Nº 2019/12 presentado por el Ejecutivo Municipal por la cuál remite adjunto la Resolución Nº 700/12 , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a la presente solicitud y tratándose de una obra que beneficiara a los trabajadores vendedores del Mercado Municipal, el Pleno resuelve aprobar la adjudicación y el contrato respectivo.----------
Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION Nº 700/12 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SR. CARLOS VICENTE SEGOVIA TORRES CON RUC Nº 3576261-6 PARA LA AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA Nº 10/12 POR GUARANIES 297.919.200 (GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Y EL CONTRATO Nº 60/12 FIRMADO ENTRE LA EMPRESA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA .--------

Art. 2 COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 22 de octubre de 2012

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 700 /12

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SR. CARLOS VICENTE SEGOVIA TORRES CON RUC Nº 3576261-6 PARA LA "AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL" BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/12.----------

Salto del Guairá, 17 de Octubre de 2012.-

VISTO : La única oferta presentada por la firma **MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES** para la **"AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL" BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES** propiedad del **Sr. Carlos Vicente Segovia Torres con RUC Nº 3576261-6** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES propiedad del Sr. Carlos Vicente Segovia Torres con RUC N° 3576261-6, para la "AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL" BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2012 por la suma total de Gs. 297.919.200 (Guaraníes Doscientos noventa y siete millones novecientos diez y nueve mil doscientos).----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3° **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal